



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación de Albacete
P.D. Decreto Nº 1977/2019
E/la diputado/a
FRANCISCO VALERA GONZALEZ
12/05/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de RRHH (Personal)



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de Albacete
FRANCISCO SUAY OJALVO
15/05/2023

OBJETO: PERMISOS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DE 28 DE MAYO DE 2023.- Conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, por el que se habilita a las Administraciones públicas, respecto a su personal, a adoptar las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho del voto y de acuerdo con lo anterior y debido a la celebración de elecciones locales y a Cortes de Castilla-La Mancha el próximo 28 de mayo de 2023, resulta necesario establecer esas medidas para el personal al servicio de esta Excm. Diputación Provincial de Albacete.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone: **PRIMERO.-** Conceder los siguientes permisos para facilitar la votación al personal en la Elecciones municipales y autonómicas del día 28 de mayo de 2023, sirviendo como justificación adecuada a estos efectos, la acreditación de la mesa electoral correspondiente:

a) Personal, cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

No tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Personal, cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido por el tiempo imprescindible y como máximo de dos horas.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC A7EN FD79 EHKJ JVCA

Decreto Nº 1925 de 12/05/2023 "DECRETO PERMISOS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS" - SEGRA 675679

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación DE Albacete
P.D. Decreto Nº 1977/2019
E/la diputado/a
FRANCISCO VALERA GONZALEZ
12/05/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de RRHH (Personal)

c) Personal, cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido por el tiempo imprescindible y como máximo de tres horas.

d) Personal, cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido por el tiempo imprescindible y como máximo de cuatro horas.

SEGUNDO.- Así mismo y de conformidad con el artículo 13 apartado 3 y 4 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, los **Presidentes/as, Vocales e Interventores/as** tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de **Apoderados/as**, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores y trabajadoras, funcionarios o funcionarias, comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, y a petición del interesado, tendrán derecho al cambio de turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.



FIRMADO POR
El Secretario de la Diputación de Albacete
FRANCISCO SUAY OJALVO
15/05/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC A7EN FD79 EHKJ JVCA

Decreto Nº 1925 de 12/05/2023 "DECRETO PERMISOS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS" - SEGRA 675679

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 2